



TETÄMBA'E'APOPY  
HAÑEMU

MOTENONDEHA

MINISTERIO DE  
**INDUSTRIA  
Y COMERCIO**

**INTERNO N°: INT1359**

**AÑO: 2023**

**RECURRENTE: Lic. Maria Lucila Delgado**

**FECHA: 06/06/2023**

**Tipo de expediente** INTERNO

**Dependencia de origen** Dirección General De Auditoría Interna - Ministerio de Industria y Comercio

**Título** Memo DGAI 133/2023 - Informe 09/2023 - Incorporacion de Bienes

**Recurrente** Lic. Maria Lucila Delgado

**Tipificación** ---

**Prioridad**

**Plazo** no definido

**Otros datos**

**Fojas iniciales** 26

**Usuario que registra el exped.** Mirna Ramirez

**Observación/es** Ninguna.

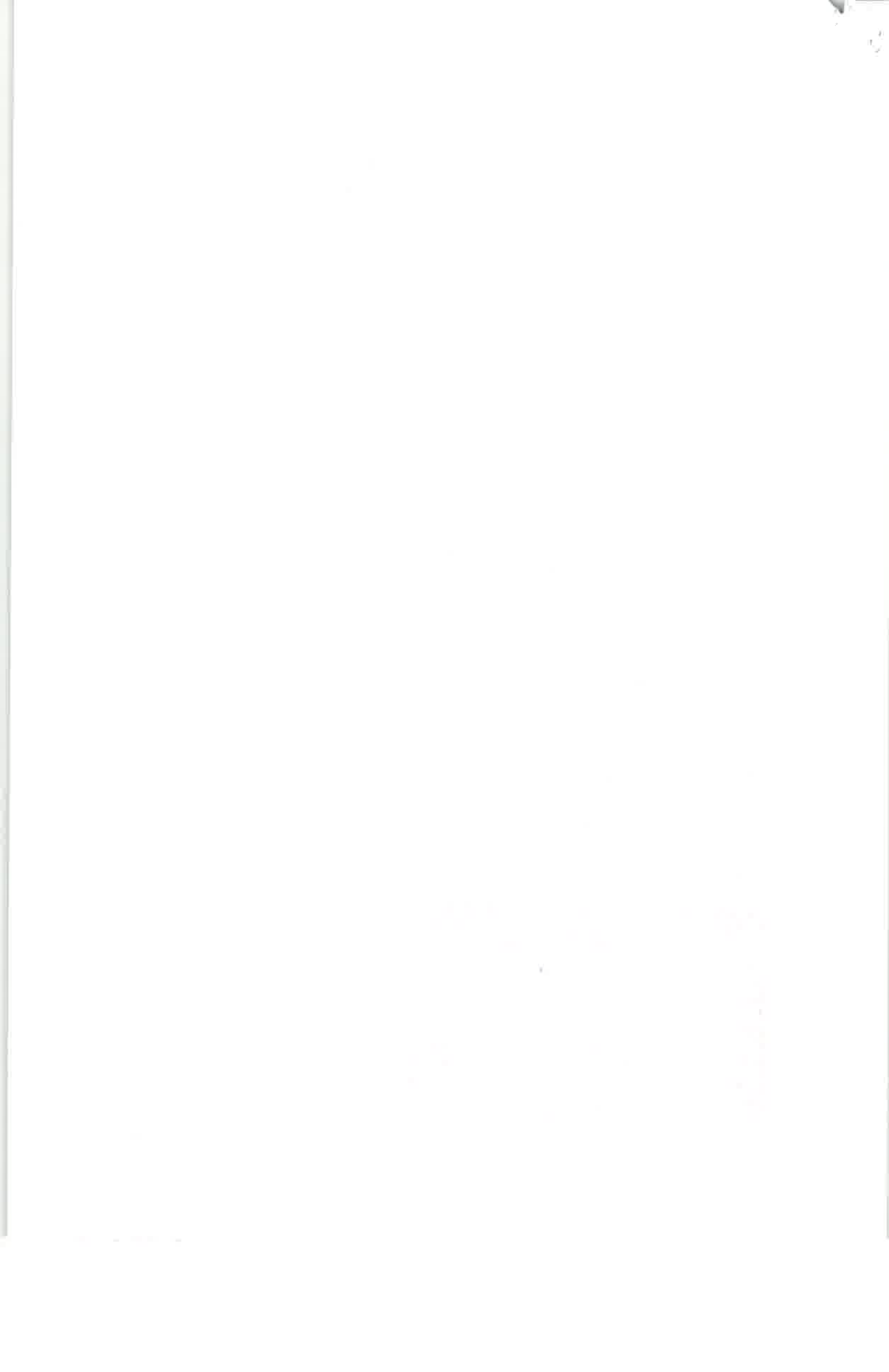
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
<b>DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA</b>	
<b>MESA DE ENTRADA</b>	
Exp. N°: 148	Hora: 16:40
Fecha: 06 / 06 / 2023	
Recibido por:	
<input type="checkbox"/> Dirección de Auditoría Financiera	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Auditoría de Gestión
Providencia: <i>Archivar y completar en el SiASPE</i>	
Firma:	Fecha: <i>Seguía</i>

*Lic. Maria Lucila Delgado Segovia*  
*Dirección General de Auditoría Interna*  
*Ministerio de Industria y Comercio*

sistema **TRA**



GENERAR MOVIMIENTO



Dirección General de Auditoría Interna

MEMORANDUM DGAI/0133/2023

**A :** ING. LUIS ALBERTO CASTIGLIONI, *Ministro*  
Dirección General de Administración y Finanzas.

**PARA :** CP JULIO VERA ARMOA, *Director General*  
Dirección General de Administración y Finanzas

**DE :** LIC. MARIA LUCILA DELGADO SEGOVIA, *Directora General*  
Dirección General de Auditoría Interna.

**FECHA :** Asunción, 10 de mayo de 2023.

**TEMA :** Remisión del Informe de Auditoría D.G.A.I N° 09/2023 "Sobre Incorporación de Bienes y Servicios".

Por el presente y dando cumplimiento al *Decreto N° 1.249/2003 "Por la cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado "en su Art. 11° "... los informes ordinarios y extraordinarios que emitan las Auditorías Internas Institucionales serán elevados en forma exclusiva y simultánea a las Máximas Autoridades de los Organismos y Entidades respectivas, Síndico de la Entidad y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo..."*.

En tal sentido, se adjunta en formato impreso el Informe de referencia, para su conocimiento, consideración y efectos correspondientes

Atentamente.

Lic. María Lucila Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio





**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**GABINETE DEL MINISTRO**

<input type="checkbox"/>	Viceministerio de Industria
<input type="checkbox"/>	Viceministerio de Comercio y Servicios
<input type="checkbox"/>	Viceministerio de MIPYMES
<input type="checkbox"/>	REDIEX
<input type="checkbox"/>	Secretaría General
<input type="checkbox"/>	Asuntos Legales
<input checked="" type="checkbox"/>	Administración y Finanzas
<input checked="" type="checkbox"/>	Auditoría Interna
<input type="checkbox"/>	Gabinete Técnico
<input type="checkbox"/>	Secretaría Privada
<input type="checkbox"/>	.....(otro)

PARA: *Asus efectos -*

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_

  
**Rafael Caballero Campos**  
Director General de Gabinete



05 JUN. 2023



**INFORME DE AUDITORIA D.G.A.I. N° 09/2023**  
**“SOBRE INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”**

La Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio de Industria y Comercio, en cumplimiento de la **Resolución CGR N° 605/2022** “POR LA CUAL SE ESTABLECE LA GUÍA BÁSICA DE DOCUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ENTIDADES SUJETAS AL CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, y **Resolución MIC N° 452/2021** “POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS GUÍAS BÁSICAS DE SOPORTE DOCUMENTARIO DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA LAS ETAPAS DE INICIO DEL PROCESO DE OBLIGACIÓN CONTABLE, PAGOS Y RENDICIONES DE CUENTAS SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1.279 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013”, ha verificado la recepción de los Bienes y/o Servicios que figuran en los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y /O SERVICIO:						
▪ 16(Dieciséis) Sillas con posabrazos giratoria con respaldo en Malla-Tipo Gerencial.						
Orden de Compra y/o Servicio N°		Nota de Remisión		Acta de Recepción		Proveedor
Nro.	Fecha	Nro.	Fecha	Nro.	Fecha	
19097/2023	24/04/2023	0002413	05/05/2023	03	05/05/2023	MEGA SERVICE S.R.L

La verificación de la recepción no constituye la realización de una Auditoría al proceso de Llamado, Adjudicación ni Ejecución del Contrato, por tanto, la emisión del presente Informe, es a sólo efecto de dar cumplimiento a la **Resolución N° 605/2022** de la Contraloría General de la República y **Resolución N° 452/2021** del Ministerio de Industria y Comercio.

Asunción, 10 de mayo de 2023.

*Abog. Diego J. Zelaya R., Auditor*  
Dirección General de Auditoría Interna

*Lic. María Lucila Delgado Segovia, Directora General*  
Dirección General de Auditoría Interna





**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES**

**MEMORANDUM DBP N° 076 /2023**

**A:** LIC. SARA LORENA CÁCERES, Directora  
Dirección Administrativa

**DE:** SEBASTIAN BENITEZ PALMA, Jefe  
Departamento de Bienes Patrimoniales

**FECHA:** 08 de mayo de 2023

**REF:** Solicitud de Informe de Auditoria "Sobre incorporación  
de Bienes y Servicios"



Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Dirección General de Auditoria Interna, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades sujetas al Control de la Contraloría General de la Republica.

Por lo expuesto se solicita la verificación de los bienes recepcionados y él informa de auditoria correspondiente, en adjunto se remiten las documentaciones requeridas para la elaboración del informe respectivo.

Atentamente.



Lic. Lourdes Cañete Díaz  
Dirección Administrativa  
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION ADMINISTRATIVA	
<input checked="" type="checkbox"/> Direcc. Gral. De Adm. y Finanzas	<input type="checkbox"/> Dpto. de Ejecución de Contratos
<input type="checkbox"/> Coord. Administrativa	<input type="checkbox"/> Direcc. Financiera
<input type="checkbox"/> Secretaría Administ.	<input type="checkbox"/> Direcc. De Contabilidad
<input type="checkbox"/> Dpto. de Gestión Administ.	<input type="checkbox"/> Direcc. del T. Humano
<input type="checkbox"/> Dpto. B. Patrimoniales	<input type="checkbox"/> Direcc. de Contrataciones
<input type="checkbox"/> Dpto. de Transporte	<input type="checkbox"/> Direcc. de Informática
<input type="checkbox"/> Dpto. de Suministros	<input type="checkbox"/> Archivo.....
<input type="checkbox"/> Dpto. de Serv. Generales	<input type="checkbox"/> Otros:.....
Providencia: P/L/D/DAI	
Fecha: 08/05/2023	

Lic. Sebastia Benitez Palma  
Directora  
Dirección Administrativa  
Ministerio de Industria y Comercio

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Gabinete del Ministro       Dirección de Finanzas  
 Sub-Secretaría de Industria       Dirección de Contabilidad  
 Sub-Secretaría de Comercio       Dirección de Contrataciones  
 Sub-Secretaría de MIPYMES       Dirección de Talento Humano  
 Secretaría General       Dirección de Serv. Administrativo  
 Asesoría Legal       Dpto. de Tesorería  
 Gabinete Técnico       Asesoría Legal D.S.A.F.  
 Auxiliar       Archivo  
 Proyectos       Otros

Providencia: *Se solicita informe*

Recibido *5 de mayo* a las *8:10* P.M.

- 9 MAYO 2023  
 2526



**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INTERNA**  
**MESA DE ENTRADA**

Exp. N°: *117*      Hora: *14:15*

Fecha: *09.05.23*      Abog. Diego J. Zelaya R.  
 Auditoría Interna-Institucional  
 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Recibido por: *[Signature]*

Dirección de Auditoría Financiera       Dirección de Auditoría de Gestión

Providencia: *Elaborar el informe de incorporación*

Firma:      Fecha:      /      /

*Tracción*  
*Lic. María Lucila Delgado Segovia*  
*Directora General de Auditoría Interna*  
*Ministerio de Industria y Comercio*  
*7-5-23*





## DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES

### Acta de Recepción de Bienes de Uso 03/2023

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los cinco días del mes de mayo del 2023 nos constituimos en el Departamento de Bienes Patrimoniales, a los efectos de participar en la recepción y registro de bienes, de las compras generadas a través del procedimiento de Convenio Marco N° 8/14/2022 ID 387663 – Adquisición de Muebles con criterios de sostenibilidad, (Convocado bajo la modalidad de Convenio Marco del Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones, y la Firma MEGA-SERVICE S.R.L.).

Cantidad	Descripción
16 (diez y seis)	SILLAS CON POSABRAZOS GIRATORIA CON RESPALDO EN MALLA -TIPO GERENCIAL

Se da por terminado el Acto, siendo las 11:30 hs, en presencia de quienes firman al pie del presente documento, en (5) cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
**Sebastián Benítez Palma**  
Departamento de Bienes patrimoniales  
Ministerio de Industria y Comercio

  
**(MS) Mega Service S.R.L.**  
Carlos Fernández  
C.I. N° 3.895.548  
Mega – Service S.R.L.





MEGA  
SERVICE S.R.L.

**IMPORTACIONES – REPRESENTACIONES**

Equipos de seguridad: Personal e Industrial, Maquinarias Industriales, Mobiliarios,

Electrodomésticos, Equipos e Insumos de Oficinas en gral.

Teléfono/Fax: (595) 21-213-467  
(595) 21-214-125  
(595) 21-512-844



Futuretech

E-mail: megaservice@tigo.com.py / megaservicesrl@gmail.com

Cnel. Ángel López N° 557 Edif. Cnel. López Planta Baja entre Pedro P. Peña y Tte. Hevri  
Villa Aurella-Asunción - Paraguay

Asunción, 05 de mayo del 2023

Señores  
Ministerio de Industria y Comercio  
Presente

Ref.: LPN N°/2021 "Adquisición de Muebles  
con Criterios de Sostenibilidad"  
ID N° 387.663

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a ustedes y por su intermedio a donde  
corresponda con el objeto de **SOLICITAR el pago de la FACTURA CRÉDITO** según detalle adjunto  
acompañado de su **NOTA DE REMISIÓN** que a continuación se detalla:

Factura N°	Fecha	Importe	Remisión	Fecha
001-001-0002991	05/05/2023	17.600.000	001-001-0002413	05/05/2023
<b>Total:</b>		<b>17.600.000</b>		

El importe total de la factura remitida asciende a la suma de **Gs. 17.600.000** (guaraníes diez y siete millones seiscientos mil)

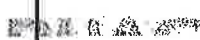
**Obs: Remito Adjunto Constancia de no Retención del IVA, Favor tener en cuenta en el momento de la elaboración del proceso de pago correspondiente a la factura mencionada anteriormente**

Sin otro particular, Saludos cordiales

  
Carlos C. Quiñonez B.  
Gerente de Importaciones  
Mega Service S.R.L.  
Carlos Cesar Quiñonez Benítez  
Gerente de Importaciones

Adjunto: Original factura N° 001-001-0002991  
Fotocopia de Nota de Remisión N° 001-001-0002413  
Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270153391591 de fecha de emisión  
19/04/2023 y vto. 19/05/2023  
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 379997 con fecha de emisión  
10/4/2023 y vto. 11/05/2023  
Formulario de Identificación del Personal - FIP  
Fotocopia de Informe de Servicios Personales – FIS  
Constancia de Registro de Prestadores de Servicios- REPSE vto. 11/05/2024  
Constancia de no Retención de IVA N° 1100083616 de fecha 28/02/2023 y vto.  
31/12/2023  
Garantía escrita de los Bienes  
Garantía de buen cumplimiento de Contrato

CC/gs







**MEGA SERVICE S.R.L.**  
**IMPORTACIONES - REPRESENTACIONES**

Equipos de seguridad: Personal e Industrial  
Maquinarias Industriales, Mobiliarios, Electrodomésticos, Equipos e Insumos de Oficinas en gral.  
Cnel. Angel López N° 657 Edif. Cnel. López P.B. entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn  
Telefax. 213 487 - 214 125 - 512 844 (0971) 294 487  
e-mail: megaservice@itgo.com.py e-mail: megaservice@msr@gmail.com  
Asunción - Paraguay

Timbrado N° 15952741  
Fecha Inicio Vigencia 12/10/2022  
Fecha Fin Vigencia 31/10/2023

RUC: 80017477 - 1

**FACTURA**

N° 001-0010002991

Fecha de emisión: 05 de mayo del 2023 Cond. De Venta: Contado  Crédito   
Nombre o Razón Social: Ministerio de Industria y Comercio RUC: 80009022 - 5  
Dirección: Avda. Mcal. López N° 3.333 c/ Dr. Weiss  
Nota de Remisión:

ART. CODIGO	CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	VALOR DE VENTA		
				EXENTAS	5 %	10 %
	16	Silla con posabrazos giratoria con respaldo en malla - tipo gerencial - Marca: Mega Service Proc. Nacional	1100000			17.600.000
SUBTOTAL						17.600.000
TOTAL A PAGAR (en letras) Guaraníes diez y siete millones seiscientos mil						17.600.000
LIQUIDACIÓN DEL IVA:(5%)		(10%) 1.600.000	TOTAL IVA: 1.600.000			











## ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS

Nro. Orden de Compra/ Servicios:	19097	Fecha de Creación:	24/04/2023 07:09:03
ID de Pedido:	15119		
ID de PAC:	430915 - ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA	Fecha de Notificación:	24/04/2023 16:38:56
Modalidad:	CONVENIO MARCO		

### DATOS DE LA UNIDAD COMPRADORA

Nivel de Entidad:	Poder Ejecutivo
Entidad:	Ministerio de Industria y Comercio
Unidad Compradora:	Uoc Industria y Comercio
RUC:	80009022-5
Responsable de Unidad Compradora:	SARA CACERES
Teléfono:	0216163225
E-mail:	sara.caceres@mic.gov.py

### DATOS DE PROVEEDOR

Razón Social:	MEGA - SERVICE SRL
Representante Legal:	LIC. MARIO MARECO BENÍTEZ, CARLOS CESAR QUIÑONEZ BENITEZ
RUC N°:	80017477
Ciudad:	ASUNCIÓN
Domicilio:	Cnel. Angel Lopez N°557 planta baja, entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn
Código de Ciudad:	021
Tel. Fax:	213 467 / 213 467
Teléfono móvll:	0971 294 487
E-mail:	megaservicesrl@gmail.com

### DATOS DE PAGO

Monto Total:	17.600.000	EN LETRAS: DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL
Plazo de Pago (Días):	60	
Código de Contratación:	AM-12011-23-18750	





ID Convenio: **387663 - Adquisición de muebles con criterios de sostenibilidad**

**Lugar de Entrega:**

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO UBICADO EN LA AVDA. MARISCAL LÓPEZ Nº 3.333 CASI DR. WEISS SITO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
MCAL. LOPEZ Nº 3.333 C/ DR WEISS

Nº	DESCRIPCIÓN	ZONA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	FLETE	PRECIO TOTAL
1	68101504-9879 - Silla con posabrazos giratoria con respaldo en malla- tipo gerencial	ZONA 1	16	1.100.000	0	17.600.000
<b>CANTIDAD TOTAL:</b>			<b>16</b>		<b>MONTO TOTAL:</b>	<b>17.600.000</b>

**Certificación Presupuestaria**

Los rubros a ser destinados para la presente compra, son los que se detallan

Año	Nivel	Entidad	Tip. Presup.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	S,G,Q,G	FF	O.F	DPTO.	Monto a ser utilizado:
2023	12	11	1	1	0	1	541	30	1	99	17.600.000
<b>TOTAL:</b>											<b>17.600.000</b>





## Anexo: Plazos de entrega

ID Convenio: 38\*663 - Adquisición de muebles con criterios de sostenibilidad

Detalles:

### PLAZOS PARA MUEBLES COTIZADOS EN UNIDADES CANTIDADES PLAZO EN DÍAS HÁBILES (máximo)

De 1 a 10 unidades	10 días hábiles
De 11 a 20 unidades	15 días hábiles
De 21 a 30 unidades	20 días hábiles
De 31 a 50 unidades	25 días hábiles
De 51 a 100 unidades	30 días hábiles
De 101 a 200 unidades	40 días hábiles
De 201 a 500 unidades	50 días hábiles
De 501 unidades en adelante	60 días hábiles

### PLAZO PARA MUEBLES COTIZADOS EN JUEGOS CANTIDADES EN UNIDADES DE JUEGOS PLAZO EN DÍAS HÁBILES (máximo)

De 1 a 10 unidades	15 días hábiles
De 11 a 20 unidades	20 días hábiles
De 21 a 30 unidades	25 días hábiles
De 31 a 50 unidades	30 días hábiles
De 51 a 100 unidades	35 días hábiles
De 101 a 200 unidades	45 días hábiles
De 201 unidades en adelante	60 días hábiles



Convenio Marco N° 8/14/2022

Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de Muebles con Criterios de Sostenibilidad"

Entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), domiciliada en Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, República del Paraguay, representada para este acto, por el **Abg. Pablo Seitz Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, denominada en adelante la DNCP, por una parte, y, la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.** con RUC N° 80017477-1, domiciliada en la calle Cnel Angel Lopez 557 E/ Pedro P. Peña y Tte Heyn-Vlla Aurelia, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el señor **Marlo Mareco Benítez**, con C.I. N° 1.591.907, denominado en adelante OFERENTE CALIFICADO, acuerdan celebrar el presente convenio marco para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones derivados del procedimiento de la Licitación Pública Nacional por Convenio Marco para la "Adquisición de Muebles con Criterios de Sostenibilidad".

**CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO**

Los documentos que forman parte del Convenio son los siguientes:

- (a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Aclaratorias y Adendas;
- (b) Las ofertas del Oferente Calificado;
- (c) El convenio;
- (d) La resolución de calificación de Oferentes del Convenio emitida por la DNCP y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Solo se requerirá la suscripción del documento del Convenio por parte de la DNCP y el oferente calificado.

**CLÁUSULA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Convenio es el resultado de la Licitación Pública Nacional por Convenio Marco, convocada por la DNCP, según Resolución DNCP N° 5241/20. La calificación de los oferentes fue realizada por Resolución DNCP N° 588/2022 y Resolución Rectificativa DNCP N° 629/2022.

**CLÁUSULA CUARTA. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentarse ante la Coordinación de Compras Virtuales, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República,

*Handwritten signature and stamp:*  
Abg. Pablo Seitz Ortiz  
2022/05/22

*Handwritten signature and stamp:*  
Abg. Pablo Seitz Ortiz  
2022/05/22

de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

#### CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El porcentaje será de 5 % (cinco por ciento) del monto total de cada orden de compra que emita la Unidad Compradora.

El Proveedor deberá presentar a la Unidad Compradora una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a nombre de la Unidad Compradora de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 2051/03 y decretos que lo reglamenten, el plazo de presentación de la Garantía será de 10 (diez) días calendarios. Cuando el monto de la Orden de Compra no sobrepase los 2000 (dos mil) jornales mínimos la garantía se instrumentará mediante una Declaración Jurada. Si la entrega de los bienes se realizare en un plazo menor o igual a 10 días calendarios, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

El plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá contemplar el período comprendido entre la notificación de la orden de compra, hasta 20 (veinte) días corridos posteriores al plazo de entrega establecido en la orden respectiva. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a requerimiento de parte, a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

#### CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIÓN DE ENTREGA

El proveedor que resulte seleccionado en la orden de compra, debe realizar la entrega de los productos conforme a los plazos mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones.

El plazo de entrega que regirá para toda la orden de compra será determinado por la sumatoria de las cantidades de los ítems solicitados.

Los plazos establecidos en las órdenes de compra serán contados a partir del siguiente día hábil de la notificación al Proveedor.

El proveedor se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas.

El plazo para reparar o reponer los productos será 3 (tres) días hábiles, desde la notificación al proveedor.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. REAJUSTE DE PRECIOS

Será otorgado un reajuste de precios si se verificase una variación igual o superior al 15 % (quince por ciento) del tipo de cambio de dólar americano emitido por el departamento de operaciones de mercado abierto del Banco Central de Paraguay (BCP), con respecto al tipo de cambio a la fecha del

Abog. Pablo Seitz Ortiz  
Director General



último día del plazo de cotización. La solicitud de reajuste deberá ser presentada a la Unidad Compradora dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ocurrencia de la variación.

Fórmula:

$$Ap = \left[ \frac{Po \times D}{Do} \right] - Po$$

DONDE:

**Ap:** Ajuste de precios

**Po:** Precio seleccionado en la orden de compra

**D:** Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de ocurrencia de la variación indicada en la solicitud del reajuste por parte del proveedor seleccionado.

**Do:** Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha del último día del plazo de cotización.

En la solicitud se deberá demostrar que la ocurrencia fue en forma posterior al plazo de cotización y anterior a la notificación de la orden de compra, indicando como afecta la variación específicamente en los precios de la orden de compra emitida.

La solicitud de reajuste de precios, no tendrá efecto alguno en los precios de otras órdenes de compra notificadas.

#### CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES COMPRADORAS

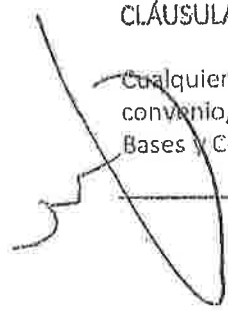
El pago de las órdenes de compra emitidas es obligación exclusiva de la Unidad Compradora, no existiendo responsabilidad alguna atribuible a la DNCP que derive de las relaciones entre la Unidad Compradora y el Proveedor en virtud de la Orden de Compra o Servicio.

#### CLÁUSULA NOVENA. MULTAS

El no cumplimiento del plazo de entrega establecido en las órdenes de compra, dará lugar a la imposición de multas al proveedor. El valor de las multas será del 0,3 % (cero coma tres por ciento) del valor del bien en demora, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. A partir del día 11 de mora, se declarará el incumplimiento de la Orden de Compra. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja durante la ejecución de la orden de compra, derivada del presente convenio, se resolverá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones



Mario Mareco B.  
Gerente General  
Servicio S.A.C.

Abog. Pablo Seitz Ortiz  
Director Nacional

0671 c/ Tte. Farfina - Telefax: 415 4000 RA - Asunción, Paraguay  
[www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)

Las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. ANULACIÓN POR PARTE DE LA DNCPP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la lista de oferentes calificados, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha anulación afectara al Convenio ya suscrito entre las partes, el Convenio o la parte del mismo que sea afectado por la anulación quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCPP, debiendo asumirse las responsabilidades y obligaciones derivadas de la órdenes de compras perfeccionadas entre los proveedores y las unidades de compra.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO


El plazo de vigencia de este Convenio será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes suscriben el presente convenio, de conformidad con las reglamentaciones vigentes el día, mes y año abajo indicados.

Asunción, 21 de MARZO de 2022

Por y en nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Firmado: Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional

Por y en nombre del Oferente Calificado

  
Mario Mareco B.  
Gerente General  
Vega Service S.R.L.



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 474.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS COMPRAS GENERADAS POR EL PROCESO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE CONVENIO MARCO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Asunción, 28 de abril de 2023

**VISTOS:** El Memorandum DC N° 74/2023 de fecha 27 de abril de 2023, de la Dirección de Contrataciones, en el cual solicita la Resolución que autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de las facturas correspondientes a las compras generadas por el proceso realizado bajo la modalidad de Convenio Marco del Ministerio de Industria y Comercio; y

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 7.050/2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»;

El Decreto N° 8.759/2023, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.050, del 4 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»;

Que, la Ley N° 2.051/2003 “De Contrataciones Públicas” en su Artículo 17 – Modalidades Complementarias en su Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, en su Sección VI Convenio Marco, Artículo 26. – Alcance, y la Resolución DNCP N° 1.399/2020;

Que, se cuenta con el Programa Anual de Contrataciones (PAC), aprobado y vigente para cada caso;

Que, por Providencia de fecha 27 de abril de 2023 la Dirección General de Administración y Finanzas, remitió el proyecto a la Secretaría General, a consideración del Señor Ministro;

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos a las facturas correspondientes a las compras generadas por el proceso realizado bajo la modalidad de Convenio Marco del Ministerio de Industria y Comercio, según el siguiente detalle:



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 474.-

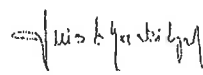
POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS COMPRAS GENERADAS POR EL PROCESO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE CONVENIO MARCO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

- 2 -

Código de Contratación	N° de Orden de Compra	ID PAC	ID	Razón Social	Monto total	Tipo Presup	Prog	Proy	O.G.	F.F:	Monto a utilizar
AM-12011-23-18750	19097	430.915	387.663	MEGA SERVICE S.R.L.	17.600.000	1	1	1	541	30	17.600.000

Artículo 2°. Imputar la erogación de acuerdo al detalle establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, correspondiente al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Firmado digitalmente por  
  
LUIS ALBERTO  
CASTIGLIONI SORIA

**Luis Alberto Castiglioni**  
Ministro